



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0180-2022-UNJFSC
Huacho, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-002825, de fecha 24 de enero de 2022, promovido por el administrado **TULIO RAMIRO AZAÑEDO DEZA**, sobre "Pago de intereses legales generados por deuda laboral"; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°189-2022-EE-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°1021-2022-R-UNJFSC; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA y N°003-2022-SA; este último en su artículo 1° dispone: *"Prorróguese a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendarios; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; Decreto Supremo N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N°058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; y el Decreto Supremo N°076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021; y D.S.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0180-2022-UNJFSC

Huacho, 04 de marzo de 2022

N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021; D.S. N°123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021, D.S. N°131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021; D.S. N°149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; D.S. N°152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios a partir del viernes 01 de octubre de 2021; D.S. N°167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del miércoles 01 de noviembre de 2021; D.S. N°174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021, y D.S. N°186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario a partir del martes 01 de febrero de 2022; D.S. N°016-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (32) días calendario a partir del lunes 28 de febrero de 2022; por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;



Que, mediante Resolución Rectoral N°0648-2020-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2020, se dispuso **“Artículo 1º.- DISPONER, la ejecución del pago por concepto de adelanto de reintegro del derecho reconocido y establecido en la Resolución de Consejo Universitario N°0326-2020-CU-UNJFSC, de fecha 24 de julio de 2020, a los servidores administrativos de esta Casa Superior de Estudios, conforme los detalles consignados en la lista que en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto administrativo”**;

Que, mediante el expediente de visto y el escrito que contiene, el administrado **TULIO RAMIRO AZAÑEDO DEZA**, solicita *“pago de saldo e intereses legales RR. N°0648-2020-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2020”*; numeral 1; (sic);



Que, al traslado, mediante Informe N°060-2022-URP-ORRHH, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, informa que *“(...) que la Escala Remunerativa de los servidores Administrativos (DL 276), son aprobadas por el Ministerios de Economía y Finanzas (MEF), a propuesta del Ministerio de Educación; y cualquier variación de las mismas son aprobadas mediante Decreto Supremo por el mismo ente rector, a la fecha no ha sido publicado norma alguna que modifique la remuneración de los servidores administrativos de las universidades públicas, como tampoco se ha recepcionado transferencias financieras para atender lo solicitado, lo que hago de su conocimiento para el trámite respectivo”*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0180-2022-UNJFSC
Huacho, 04 de marzo de 2022

Que, al traslado, mediante Informe N°189-2022-EE-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a manera de conclusión opina que se debería **"PRIMERO: Se sugiere declarar IMPROCEDENTE la solicitud de "PAGO DE SALDO DE INTERESES LEGALES GENERADOS POR DEUDA LABORAL CONTENIDA EN LA RESOLUCION RECTORAL N° 0648-2020-UNJFSC", presentado el administrado, AZAÑEDO DEZA TULIO RAMIRO; {...}";**

Que, mediante Decreto de Rectorado N°1021-2022-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que **"para la emisión de la resolución Rectoral, considerando la opinión legal contenida en el informe adjunto";**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud promovida promovido por el administrado **TULIO RAMIRO AZAÑEDO DEZA**, la misma que versa sobre **"Pago de intereses legales generados por deuda laboral contenida en la Resolución Rectoral N°0648-2020-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2020"**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSE LITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jylr -



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0180-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 16 de Marzo del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

LEGAJOS PERSONALES - URE

AZAÑEDO DEZA, TULIO RAMIRO

ARCHIVO

- / STD1019